

ADENDUM NRO. 02 AL CONTRATO ÚNICO PARA DEPÓSITO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES EN EL DCV-BCE DE DEPÓSITO

Comparecen en la celebración del presente adendum, por una parte, el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador, representado por Ingeniera Amparo de los Ángeles Mora, Directora Nacional de Depósito Centralizado de Valores, Subrogante, en su calidad de delegada de la Economista Verónica Elizabeth Artola Jarrín, Gerente General y representante legal del Banco Central del Ecuador, conforme al documento de delegación vigente, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el DCV-BCE; y, por otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el Economista Juan Hidalgo Andrade, en su calidad de Subsecretario de Financiamiento Público, Subrogante, y funcionario autorizado a suscribir este tipo de contratos conforme al Acuerdo Ministerial No. 018 de 23 de enero de 2012, parte a la que en adelante se denominará el DEPOSITANTE DIRECTO; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, con fecha 2 de octubre de 2018, las partes suscribieron el Contrato Único Para Depósito Custodia y Administración de Valores, cuyo objeto se estableció en la cláusula segunda, que a continuación se transcribe:

"(...) el DEPOSITANTE DIRECTO entregará al DCV-BCE valores propios y/o de terceros, inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores, para encargarse de su custodia y conservación y brindar los servicios de liquidación y registro de transferencias y, operar como cámara de compensación de valores, en los términos y condiciones estipulados en los adendum (s) derivado(s) del presente contrato".

II. Que, con fecha 2 de octubre de 2018, las partes suscribieron el Adendum Nro. 01 al Contrato Único antes señalado.

III. Que mediante Acta Resolutiva No. 020 de 18 de diciembre de 2018, el Comité de Deuda y Financiamiento resolvió en su artículo 1, autorizar la modificación del Acta Resolutiva Nro. 004 de 25 de agosto de 2018, con el fin de que el objeto de la Emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna autorizada originalmente sea financiar parcialmente el "Programa de Preservación de Capital" correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019 que cumplan con la normativa legal vigente.

IV. Que es necesaria la celebración de un adendum para el perfeccionamiento de los servicios de depósito, custodia y administración de valores relacionados con la emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna autorizada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva Nro. 004 de 25 de agosto de 2018, modificada mediante Acta Resolutiva Nro. 020 de 18 de diciembre de 2018; y posteriores emisiones de Bonos del Estado de Deuda Interna.

P.

Por lo antes señalado, las partes acuerdan suscribir el presente adendum conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.- Modificar el alcance de la CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO del Contrato Único antes señalado suscrito el 2 de octubre de 2018, modificado mediante Adendum Nro. 01 de 2 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

1.1. Se reemplaza el siguiente texto:

“El DCV-BCE se obliga a custodiar, administrar y ejercer las actividades operativas de los valores recibidos y registrados en cuentas del Depositante Directo, respecto de la emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna por hasta USD1.747.832.897,39, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Preservación de Capital” correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 que cumplan con la normativa legal vigente, autorizada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva Nro. 004 de 25 de agosto de 2018.”,

por el siguiente texto:

“El DCV-BCE se obliga a custodiar, administrar y ejercer las actividades operativas de los valores recibidos y registrados en cuentas del Depositante Directo, respecto a las siguientes emisiones de Bonos del Estado de Deuda Interna:

a) Emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna por hasta USD1.747.832.897,39, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Preservación de Capital” correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019 que cumplan con la normativa legal vigente, autorizada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva Nro. 004 de 25 de agosto de 2018, modificada mediante Acta Resolutiva Nro. 020 de 18 de diciembre de 2018.”.

1.2. Se reemplaza el siguiente texto:

“Complementando lo precisado en la cláusula séptima, este contrato surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá un plazo de vigencia indefinido, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, previa notificación por escrito a la otra parte con al menos TREINTA (30) días de anticipación o hasta el vencimiento de todos los títulos valores provenientes del Acta Resolutiva Nro. 004 de 25 de agosto de 2018, lo que ocurra primero, siempre y cuando no mantenga obligaciones pendientes, ni valores vigentes.”,

por el siguiente texto:

“Complementando lo precisado en la cláusula séptima, este contrato surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá un plazo de vigencia indefinido, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, previa notificación por escrito a la otra parte con al menos TREINTA (30) días de anticipación o hasta el vencimiento de todos los títulos valores provenientes de las emisiones señaladas, lo que ocurra primero, siempre y cuando no mantenga obligaciones pendientes, ni valores vigentes.”.

Segunda.- El presente adendum forma parte integrante del Contrato Único Para Depósito Custodia y Administración de Valores, por lo que las partes se ratifican en todo el contenido del contrato primitivo suscrito el 2 de octubre de 2018.

Para constancia, las partes suscriben el presente documento en original y copia de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a 28 de diciembre de 2018.

**POR EL DEPÓSITO CENTRALIZADO
DE COMPENSACIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
(DCV-BCE)**

**POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS (DEPOSITANTE
DIRECTO)**

Amparo Mora
Ing. Amparo de los Angeles Mora
**DIRECTORA NACIONAL
DEPOSITO CENTRALIZADO
VALORES, SUBROGANTE**

Juan Hidalgo Andrade
Econ. Juan Hidalgo Andrade
**DE SUBSECRETARIO DE
DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO,
SUBROGANTE**